



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Resolución de Alcaldía N° 0051-2023-MDS /A

Samugari, 07 de febrero del 2023

VISTO:



EL Informe N° 004-2023-MDS/RPS-TV B de 19.01.2023, Informe N° 0021-2023-MDS-LM/SGDS/BKAS de 19.01.2023, Informe N° 0050-2023-MDS/PPTO de 07.02.2023, con relación de aprobación del Plan de trabajo de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), para el año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;



Que, el numeral 6.4 del artículo 71° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;



Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, el artículo 15° del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;



Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2023, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial o Distrital;



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Que, mediante Informe N° 004-2023-MDS/RPS-TV B de 19.01.2023 el Responsable de Programas Sociales, remite el Plan de trabajo de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), para el año fiscal 2023, para la evaluación y su posterior aprobación previa opinión técnica presupuestal y legal respectivamente;



Que, mediante Informe N° 0021-2023-MDS-LM/SGDS/BKAS de 19.01.2023 la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite la evaluación del Plan de trabajo de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), para el año fiscal 2023, declarante procedente para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 0050-2023-MDS/PPTO de 07.02.2023 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, informa de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos Municipales a la Mejora de la gestión Municipal, los gobiernos locales en el año fiscal 2023, sean de tipo F y G deben utilizar hasta el 0.5% de su presupuesto institucional, para gastos corrientes y 0.5% para gastos de inversión a favor de personas en situaciones de discapacidad. Por lo que sugiere realizar las modificaciones presupuestales para atender el Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto mayor – CIAM;

Estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el inciso. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2023 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, de la Municipalidad Distrital de Samugari, el cual tiene presupuestado la suma de S/. 7,680.00 (Siete mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.



Artículo Segundo. – DISPONER que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2023 estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, bajo la supervisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Samugari.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de Samugari para su conocimiento y trámite correspondiente.

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI SAHUANA QUISPE
ALCALDE

AVG/etm
Distribución
- GM
- SGDS
- Archivo